

Vista la Resolución de 13 de julio de 1987 de la Dirección General de Industrias Químicas, de la Construcción, Textiles y Farmacéuticas por la que se homologa el citado producto bituminoso con la contraseña de homologación DBI-2140;

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya prórroga de homologación solicita;

Resultando que la Entidad de Inspección y Control Reglamentario «Asistencia Técnica Industrial S. A. E.» (ATISAE), mediante certificado de clave BI-018/01/89/1, ha comprobado que el fabricante mantiene un nivel de organización y control de calidad capaces de garantizar una calidad adecuada y suficiente en los productos fabricados.

Esta Dirección de Administración Industrial de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 275/1986, de 25 de noviembre, sobre calidad y seguridad industrial, ha acordado conceder la prórroga de homologación del producto bituminoso Kubertol-30-PO, fabricado por «Sánchez-Pando, Sociedad Anónima» en Valle de Trápaga (Vizcaya), manteniendo la misma contraseña de homologación DBI-2140, disponiendo, asimismo, como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de producción antes del 10 de abril de 1990, definiendo como características técnicas las indicadas en la primitiva homologación.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, a tenor de lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante el ilustrísimo señor Viceconsejero de Administración de Industria y Comercio y Reestructuración, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de su recepción.

La presente Resolución entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del País Vasco».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vitoria-Gasteiz, 10 de abril de 1989.—El Director de Administración Industrial, Juan Gallo González.

11173 RESOLUCION de 10 de abril de 1989, de la Dirección de Administración Industrial del Departamento de Industria y Comercio, por la que se prorroga la homologación concedida al producto bituminoso Kubertol-FV-Gris, fabricado por la Empresa «Sánchez-Pando, Sociedad Anónima» en Valle de Trápaga (Vizcaya).

Recibida en la Dirección de Administración Industrial la solicitud presentada por don Ricardo Sánchez-Pando en representación de la Empresa «Sánchez-Pando, Sociedad Anónima», con domicilio social en Valle de Trápaga, paseo de la Estación, sin número, Territorio Histórico de Bizkaia, para la prórroga de la homologación concedida al producto bituminoso Kubertol-FV-Gris, fabricado por la citada Empresa en su instalación industrial ubicada en Valle de Trápaga (Vizcaya).

Vista la Resolución de 8 de junio de 1987 de la Dirección General de Industrias Químicas, de la Construcción, Textiles y Farmacéuticas por la que se homologa el citado producto bituminoso con la contraseña de homologación DBI-2117;

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya prórroga de homologación solicita;

Resultando que la Entidad de Inspección y Control Reglamentario «Asistencia Técnica Industrial, S.A.E.» (ATISAE), mediante certificado de clave BI-018/01/89/1 ha comprobado que el fabricante mantiene un nivel de organización y control de calidad capaces de garantizar una calidad adecuada y suficiente en los productos fabricados.

Esta Dirección de Administración Industrial de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 275/1986, de 25 de noviembre, sobre calidad y seguridad industrial ha acordado conceder la prórroga de homologación del producto bituminoso Kubertol-FV-Gris, fabricado por «Sánchez-Pando, Sociedad Anónima» en Valle de Trápaga (Vizcaya), manteniendo la misma contraseña de homologación DBI-2117 disponiendo asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de producción antes del 10 de abril de 1990, definiendo como características técnicas las indicadas en la primitiva homologación.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, a tenor de lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante el ilustrísimo señor Viceconsejero de Administración de Industria y Comercio y Reestructuración, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de su recepción.

La presente Resolución entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del País Vasco».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vitoria-Gasteiz, 10 de abril de 1989.—El Director de Administración Industrial, Juan Gallo González.

11174 RESOLUCION de 10 de abril de 1989, de la Dirección de Administración Industrial del Departamento de Industria y Comercio, por la que se prorroga la homologación concedida al producto bituminoso Kubertol-40-TP, fabricado por la Empresa «Sánchez-Pando, Sociedad Anónima» en Valle de Trápaga (Vizcaya).

Recibida en la Dirección de Administración Industrial la solicitud presentada por don Ricardo Sánchez-Pando, en representación de la Empresa «Sánchez-Pando, Sociedad Anónima», con domicilio social en Valle de Trápaga, paseo de la Estación, sin número, Territorio Histórico de Bizkaia, para la prórroga de la homologación concedida al producto bituminoso Kubertol-40-TP, fabricado por la citada Empresa en su instalación industrial ubicada en Valle de Trápaga (Vizcaya);

Vista la Resolución de 8 de junio de 1987 de la Dirección General de Industrias Químicas, de la Construcción, Textiles y Farmacéuticas por la que se homologa el citado producto bituminoso con la contraseña de homologación DBI-2122;

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya prórroga de homologación solicita;

Resultando que la Entidad de Inspección y Control Reglamentario «Asistencia Técnica Industrial S. A. E.» (ATISAE), mediante certificado de clave BI-018/01/89/1, ha comprobado que el fabricante mantiene un nivel de organización y control de calidad capaces de garantizar una calidad adecuada y suficiente en los productos fabricados.

Esta Dirección de Administración Industrial de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 275/1986, de 25 de noviembre, sobre calidad y seguridad industrial, ha acordado conceder la prórroga de homologación del producto bituminoso Kubertol-40-TP, fabricado por «Sánchez-Pando, Sociedad Anónima» en Valle de Trápaga (Vizcaya), manteniendo la misma contraseña de homologación DBI-2122, disponiendo, asimismo, como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de producción antes del 10 de abril de 1990, definiendo como características técnicas las indicadas en la primitiva homologación.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, a tenor de lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante el ilustrísimo señor Viceconsejero de Administración de Industria y Comercio y Reestructuración, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de su recepción.

La presente Resolución entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del País Vasco».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vitoria-Gasteiz, 10 de abril de 1989.—El Director de Administración Industrial, Juan Gallo González.

11175 RESOLUCION de 10 de abril de 1989, de la Dirección de Administración Industrial del Departamento de Industria y Comercio, por la que se prorroga la homologación concedida al producto bituminoso Kubertol-30-FV-Arena, fabricado por la Empresa «Sánchez-Pando, Sociedad Anónima», en Valle de Trápaga (Vizcaya).

Recibida en la Dirección de Administración Industrial la solicitud presentada por don Ricardo Sánchez-Pando en representación de la Empresa «Sánchez-Pando, Sociedad Anónima», con domicilio social en Valle de Trápaga, paseo de la Estación, sin número, Territorio Histórico de Bizkaia, para la prórroga de la homologación concedida al producto bituminoso Kubertol-30-FV-Arena, fabricado por la citada Empresa en su instalación industrial ubicada en Valle de Trápaga (Vizcaya).

Vista la Resolución de 8 de junio de 1987 de la Dirección General de Industrias Químicas, de la Construcción, Textiles y Farmacéuticas por la que se homologa el citado producto bituminoso con la contraseña de homologación DBI-2116;

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya prórroga de homologación solicita;

Resultando que la Entidad de Inspección y Control Reglamentario «Asistencia Técnica Industrial, S.A.E.» (ATISAE), mediante certificado de clave BI-018/01/89/1 ha comprobado que el fabricante mantiene un nivel de organización y control de calidad capaces de garantizar una calidad adecuada y suficiente en los productos fabricados.

Esta Dirección de Administración Industrial de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 275/1986, de 25 de noviembre, sobre Calidad y Seguridad Industrial ha acordado conceder la prórroga de homologación del producto bituminoso Kubertol-30-FV-Arena fabricado por «Sánchez-Pando, Sociedad Anónima» en Valle de Trápaga (Vizcaya) mante-

niendo la misma contraseña de homologación DBI-2116 disponiendo asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de producción antes del 10 de abril de 1990, definiendo como características técnicas las indicadas en la primitiva homologación.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, a tenor de lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante el ilustrísimo señor Viceconsejero de Administración de Industria, Comercio y Reestructuración, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de su recepción.

La presente Resolución entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del País Vasco».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vitoria-Gasteiz, 10 de abril de 1989.-El Director, Juan Gallo González.

11176 RESOLUCION de 10 de abril de 1989, de la Dirección de Administración Industrial del Departamento de Industria y Comercio, por la que se prorroga la homologación concedida al producto bituminoso Kubertol-PL-Aluminio-30, fabricado por la Empresa «Sánchez-Pando, Sociedad Anónima», en Valle de Trápaga (Vizcaya).

Recibida en la Dirección de Administración Industrial la solicitud presentada por don Ricardo Sánchez-Pando en representación de la Empresa «Sánchez-Pando, Sociedad Anónima», con domicilio social en Valle de Trápaga, paseo de la Estación, sin número, Territorio Histórico de Bizkaia, para la prórroga de la homologación concedida al producto bituminoso Kubertol-PL-Aluminio-30, fabricado por la citada Empresa en su instalación industrial ubicada en Valle de Trápaga (Vizcaya).

Vista la Resolución de 8 de junio de 1987 de la Dirección General de Industrias Químicas, de la Construcción, Textiles y Farmacéuticas por la que se homologa el citado producto bituminoso con la contraseña de homologación DBI-2118:

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya prórroga de homologación solicita;

Resultando que la Entidad de Inspección y Control Reglamentario «Asistencia Técnica Industrial, S.A.E.» (ATISAE), mediante certificado de clave BI-018/01/89/1 ha comprobado que el fabricante mantiene un nivel de organización y control de calidad capaces de garantizar una calidad adecuada y suficiente en los productos fabricados.

Esta Dirección de Administración Industrial de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 275/1986, de 25 de noviembre, sobre Calidad y Seguridad Industrial ha acordado conceder la prórroga de homologación del producto bituminoso Kubertol-PL-Aluminio-30 fabricado por «Sánchez-Pando, Sociedad Anónima» en Valle de Trápaga (Vizcaya) manteniendo la misma contraseña de homologación DBI-2118 disponiendo asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de producción antes del 10 de abril de 1990, definiendo como características técnicas las indicadas en la primitiva homologación.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, a tenor de lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante el ilustrísimo señor Viceconsejero de Administración de Industria, Comercio y Reestructuración, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de su recepción.

La presente Resolución entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del País Vasco».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vitoria-Gasteiz, 10 de abril de 1989.-El Director, Juan Gallo González.

11177 RESOLUCION de 10 de abril de 1989, de la Dirección de Administración Industrial del Departamento de Industria y Comercio, por la que se prorroga la homologación concedida al producto bituminoso Kubertol-40-PO, fabricado por la Empresa «Sánchez-Pando, Sociedad Anónima», en Valle de Trápaga (Vizcaya).

Recibida en la Dirección de Administración Industrial la solicitud presentada por don Ricardo Sánchez-Pando, en representación de la Empresa «Sánchez-Pando, Sociedad Anónima», con domicilio social en Valle de Trápaga, paseo de la Estación, sin número, Territorio Histórico de Bizkaia, para la prórroga de la homologación concedida al producto bituminoso Kubertol-40-PO, fabricado por la citada Empresa en su instalación industrial ubicada en Valle de Trápaga (Vizcaya).

Vista la Resolución de 13 de julio de 1987, de la Dirección General de Industrias Químicas, de la Construcción, Textiles y Farmacéuticas, por la que se homologa el citado producto bituminoso con la contraseña de homologación DBI-2141;

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya prórroga de homologación solicita;

Resultando que la Entidad de Inspección y Control Reglamentario «Asistencia Técnica Industrial S. A. E.» (ATISAE), mediante certificado de clave BI-018/01/89/1, ha comprobado que el fabricante mantiene un nivel de organización y control de calidad capaces de garantizar una calidad adecuada y suficiente en los productos fabricados.

Esta Dirección de Administración Industrial de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 275/1986, de 25 de noviembre, sobre calidad y seguridad industrial, ha acordado conceder la prórroga de homologación del producto bituminoso Kubertol-40-PO, fabricado por «Sánchez-Pando, Sociedad Anónima», en Valle de Trápaga (Vizcaya), manteniendo la misma contraseña de homologación DBI-2141, disponiendo, asimismo, como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de producción antes del 10 de abril de 1990, definiendo como características técnicas las indicadas en la primitiva homologación.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, a tenor de lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante el ilustrísimo señor Viceconsejero de Administración de Industria y Comercio y Reestructuración, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de su recepción.

La presente Resolución entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del País Vasco».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vitoria-Gasteiz, 10 de abril de 1989.-El Director de Administración Industrial, Juan Gallo González.

11178 RESOLUCION de 10 de abril de 1989, de la Dirección de Administración Industrial del Departamento de Industria y Comercio, por la que se prorroga la homologación concedida al producto bituminoso Kubertol-30-FV-P, fabricado por la Empresa «Sánchez-Pando, Sociedad Anónima», en Valle de Trápaga (Vizcaya).

Recibida en la Dirección de Administración Industrial la solicitud presentada por don Ricardo Sánchez-Pando en representación de la Empresa «Sánchez-Pando, Sociedad Anónima», con domicilio social en Valle de Trápaga, paseo de la Estación, sin número, Territorio Histórico de Bizkaia, para la prórroga de la homologación concedida al producto bituminoso Kubertol-30-FV-P, fabricado por la citada Empresa en su instalación industrial ubicada en Valle de Trápaga (Vizcaya).

Vista la Resolución de 8 de junio de 1987 de la Dirección General de Industrias Químicas, de la Construcción, Textiles y Farmacéuticas por la que se homologa el citado producto bituminoso con la contraseña de homologación DBI-2120;

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya prórroga de homologación solicita;

Resultando que la Entidad de Inspección y Control Reglamentario «Asistencia Técnica Industrial, S.A.E. (ATISAE)» mediante certificación de clave BI-018/01/89/1 ha comprobado que el fabricante mantiene un nivel de organización y control de calidad capaces de garantizar una calidad adecuada y suficiente en los productos fabricados.

Esta Dirección de Administración Industrial de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 275/1986, de 25 de noviembre, sobre calidad y seguridad industrial ha acordado conceder la prórroga de homologación del producto bituminoso Kubertol-30-FV-P fabricado por «Sánchez-Pando, Sociedad Anónima» en Valle de Trápaga (Vizcaya) manteniendo la misma contraseña de homologación DBI-2120, disponiendo, asimismo, como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de producción antes del 10 de abril de 1990, definiendo como características técnicas las indicadas en la primitiva homologación.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, a tenor de lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante el ilustrísimo señor Viceconsejero de Administración de Industria y Comercio y Reestructuración, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de su recepción.

La presente Resolución entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del País Vasco».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vitoria-Gasteiz, 10 de abril de 1989.-El Director de Administración Industrial, Juan Gallo González.